



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 255/2000 Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumno Carlos Gustavo RAMOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno solicita equivalencia de asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional de Córdoba.

Que dicha Resolución no fue refrendada en su oportunidad, razón por la cual el recurrente continuó cursando y aprobando materias, originando el incumplimiento del régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó convalidar la Resolución N° 255/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 255/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la aprobación por equivalencia de las materias



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Análisis matemático I, Álgebra I, Análisis Matemático II y Probabilidad y Estadística, al alumno Carlos Gustavo RAMOS, Legajo N° 26095, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Exceptuar al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución del régimen de correlatividades pertinente, respecto del cursado y aprobación de materias realizado con anterioridad a las equivalencias concedidas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 563/2001

UTN
AFC
UB
TS

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C